



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MAD N° 1245745



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 191-2026-CCO-UNJ

Jaén, 18 de marzo de 2026.

VISTO:

El Oficio N° 127-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Director de Gestión Académica; Oficio N° 230-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; Oficio N° 0110-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 226-2026-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 132-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 244-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 010-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026** por la participación del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora en el Taller Participativo de Planificación Estratégica en la Universidad Nacional de Tumbes; y **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, mediante el numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto de la Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, a través del numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 191-2026-CCO-UNJ

18-MARZO-2026

respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. **Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.**
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, en el Artículo Segundo se resuelve APROBAR el Calendario Académico del Semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Oficio N° 127-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 03 de marzo de 2026, el Director de Gestión Académica remite al Vicepresidente Académico, el Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2026-I”, el cual ha sido elaborado con el objetivo de Facilitar la adaptación al sistema universitario y fortalecer las competencias básicas a los ingresantes 2026-I, por lo que, solicita su aprobación mediante el respectivo acto resolutorio, a fin de proceder con su implementación en beneficio de los ingresantes;

Que, a través del Oficio N° 230-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 04 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que ha recibido de parte de la Dirección de Gestión Académica el Oficio N° 127-2026-UNJ/VPA/DGACAD, que adjunta el Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2026-I, a llevarse a cabo del 19 al 27 de marzo de 2026, por lo que, solicita sea considerada la presente solicitud en la próxima Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante un acto administrativo;

Que, mediante el Oficio N° 0110-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de marzo de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: “Según las disposiciones establecidas en el Calendario Académico 2026, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, la Dirección de Gestión Académica ha elaborado el “Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén”, programado para ejecutarse del jueves 19 al viernes 27 de marzo de 2026, con carácter obligatorio para todos los estudiantes admitidos en la convocatoria 2026-I de las cinco Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios. Al respecto, y en virtud de las funciones conferidas a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el Artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, específicamente las contempladas en los literales a) (conducción de los sistemas de planeamiento estratégico), d) (emisión de opinión técnica respecto a documentos de gestión institucional), y j) (emisión de opinión técnica en el ámbito de su competencia), por lo que, solicita emitir el Informe Técnico correspondiente respecto al mencionado Programa, en lo que concierne a su alineamiento con los instrumentos de planificación institucional vigentes y su viabilidad en el marco de los sistemas administrativos a su cargo. Es preciso destacar que el Informe Técnico tiene especial importancia para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 191-2026-CCO-UNJ

18-MARZO-2026

Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el respectivo informe legal sobre el citado Programa". Asimismo, adjunta el "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén-Semestre Académica 2026-I", el cual detalla los objetivos, procesos, contenidos, distribución horaria, mecanismos de monitoreo, evaluación y certificación del programa;

Que, a través del Informe N° 226-2026-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: "De la revisión efectuada al Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2026-I, concluye que el documento contiene los principales elementos necesarios para su implementación, tales como la justificación, objetivos, población objetivo, actividades, cronograma, responsables y la estimación presupuestal correspondiente. En ese sentido, el documento presenta una estructura que permite su ejecución; no obstante, se identifican algunos aspectos que podrían ser mejorados. En tal contexto, se considera **viable continuar con el trámite correspondiente**, a fin de que las instancias competentes evalúen y adopten las acciones que estimen pertinentes para su adecuada implementación. Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del "Programa de Inducción Académica para ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2026-I", **otorga la disponibilidad presupuestal** por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en la Secuencia Funcional 0005 para el presente año fiscal 2026, recomendando:

- Se emita Informe Legal correspondiente y de encontrarse conforme, remitir a la Oficina de Secretaría General para su consideración en la Sesión de Comisión Organizadora; así mismo, una vez aprobado remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en formato digital de acuerdo a las características mínimas de la Directiva para la custodia y archivo correspondiente una vez aprobado";

Que, mediante el Informe Legal N° 132-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "De la revisión del expediente y del marco normativo aplicable, así como del Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2026-I y el Informe N° 226-2026-UNJ/OPP, concluye que resulta jurídicamente procedente su aprobación, por encontrarse amparado en la autonomía universitaria reconocida en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 y las disposiciones presupuestarias de la Ley N° 32513. En consecuencia, **emite opinión legal favorable**, recomendando su aprobación mediante Resolución de la Comisión Organizadora y su remisión a Secretaría General para los fines correspondientes, recomendando:

- Seguir con su trámite correspondiente para su aprobación mismo que debe ser mediante acto resolutivo correspondiente";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 010-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 244-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el "PROGRAMA DE INDUCCIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN 2026-I". ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica la ejecución del Programa de Inducción Académica para ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2026-I. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 191-2026-CCO-UNJ

18-MARZO-2026

setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA DE INDUCCIÓN ACADÉMICA PARA INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN 2026-I", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica la ejecución del Programa de Inducción Académica para ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2026-I, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

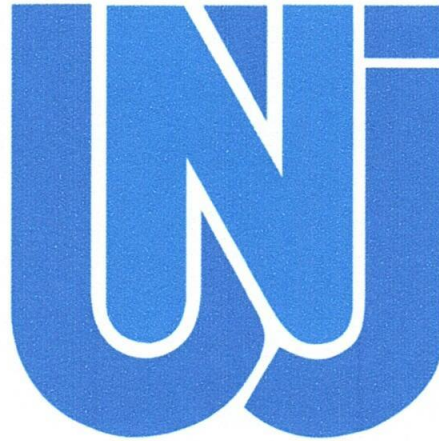

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**



**PROGRAMA DE INDUCCIÓN ACADÉMICA
PARA INGRESANTES A
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
2026-I**

Jaén, 02 marzo de 2026



AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Dr. Jorge Lazaro Franco Medina

Presidente

Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera

Vicepresidente Académico

Dr. Honorato Ccalli Pacco

Vicepresidente De Investigación

Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas

Director de Gestión Académica



Dr. Roy Lander Sigüeñas Fernández

Responsable de Registros y Asuntos Académicos

Colaboradores:

Sol Bartola del Rosario Ramos Pérez

Reynaldo Díaz Vargas

Luz María Martínez Mantilla

María Consuelo Altamirano Olano



Contenido

I. Presentación	4
II. Análisis Situacional	5
III. Antecedentes	6
IV. Acciones a Realizar	7
V. Participantes:	7
VI. Escuelas Profesionales participantes	7
VII. Objetivos.....	8
VIII. Procesos.....	8
IX. Contenido General.....	10
X. Horarios por Programas de Estudios	10
XI. Certificación	12
XII. Monitoreo y Evaluación.....	12
XIII. Carpeta Pedagógica	13
13.1. Esquema de informe del programa de estudios	14
13.2. Registro de evaluación académica	16
13.3. Registro de asistencias	17





I. Presentación

La Universidad Nacional de Jaén (UNJ) es una universidad pública de frontera que forma profesionales con capacidades científicas, tecnológicas y humanísticas de excelencia y responsabilidad social. Comprometida con el desarrollo integral de la Región Nor Oriental del Marañón, desde la Oficina de la dirección de Gestión Académica, se promueve el cumplimiento de la misión institucional. En este contexto, uno de los objetivos fundamentales es orientar a los ingresantes durante su proceso de integración académica, personal, social y profesional.

Con el fin de lograr este objetivo, se ha planificado la ejecución del "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén". Este programa tiene como propósito proporcionar asesoría, orientación académica y acompañamiento personal a los estudiantes, reconociendo su importancia como un mecanismo efectivo para facilitar la inserción académica y humana en la Universidad.

El plan establece los parámetros necesarios para desarrollar este programa de manera óptima, reconociendo los desafíos que enfrentan los estudiantes para adaptarse a los cambios exigidos por la Ley Universitaria y el proceso de acreditación institucional y de programas de estudio.

La Vicepresidencia Académica, en coordinación con la Dirección de Gestión Académica, el Área de Registros y Asuntos Académicos, las Facultades, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos, se comprometen a brindar a los estudiantes:

- a) Asesoría y orientación académica para facilitar la adaptación al sistema universitario.
- b) Acceso a recursos de aprendizaje para potenciar su desarrollo integral.
- c) Participación en actividades y programas que fortalezcan sus competencias y habilidades académicas y profesionales.





II. Análisis Situacional

La creación de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) se materializó el 12 de diciembre de 2008, según la Ley 29304, siendo publicada en la Ciudad de Jaén cinco días después. La universidad inició sus actividades el 22 de diciembre de 2011, con la autorización provisional de funcionamiento, otorgada mediante la Resolución 647-2011-CONAFU. Actualmente la UNJ cuenta con cinco Escuelas Profesionales: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, y Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico.

El inicio oficial de la UNJ tuvo lugar en mayo de 2012, con el comienzo del semestre académico 2012-I, en el cual se presentaron 981 postulantes, de los cuales 40 fueron admitidos para cada escuela profesional. Desde entonces, la universidad ha experimentado un crecimiento significativo en el número de estudiantes, lo que refleja el creciente interés por formarse en esta institución.

La promulgación de la Ley Universitaria N°30220, el 9 de julio de 2014, representó un hito importante para el mejoramiento continuo de la calidad educativa en las instituciones universitarias. Esta ley consolidó a las universidades como actores clave en el desarrollo nacional, la investigación y la promoción cultural (SUNEDU, 2016).

En línea con esta normativa, el Ministerio de Educación elaboró la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, un documento rector que guía el proceso de reforma universitaria, buscando garantizar el acceso de los jóvenes a una educación universitaria de calidad, vinculada estrechamente con la investigación y que promueva una formación integral y continua.

La Universidad Nacional de Jaén, en concordancia con la Ley N° 30220, ha emprendido la implementación y adecuación de sus procesos internos. Las autoridades de la UNJ han asumido el compromiso de impulsar acciones destinadas a mejorar la calidad de la formación profesional, respaldadas por una infraestructura moderna para actividades académicas, de investigación y administración.





El 14 de enero de 2018, la UNJ alcanzó un logro significativo al recibir la Resolución de Consejo Directivo N°002-2018-SUNEDU/CD, que aprobó el Licenciamiento Institucional. Este logro confirma que la universidad cumple con las condiciones básicas de calidad necesarias para ofrecer servicios de educación superior. A partir de entonces, los esfuerzos se han enfocado en la acreditación de programas de estudio e institucional, y actualmente la escuela profesional acreditada es Ingeniería de Industrias Alimentarias.

III. Antecedentes

El Calendario Académico de la Universidad Nacional de Jaén para el año 2026 fue aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N°765-2025-CCO-UNJ el 22 de octubre del 2025. Dentro de este calendario, se contempla la ejecución del Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén, programado para llevarse a cabo del jueves 19 al viernes 27 de marzo, indicando además que los días lunes 16, martes 17 y miércoles 18 Bienestar Universitario realizará la Evaluación Integral de Salud en coordinación con EsSalud-Jaén, previa entrega de constancia de ingreso y finalizando con el proceso de matrícula.

Este programa tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes ingresantes las herramientas necesarias para facilitar su adaptación al entorno universitario, así como fortalecer sus conocimientos y habilidades en áreas específicas relacionadas con su carrera profesional. El programa contará con una carga horaria mínima de 8 horas diarias y abordará temáticas fundamentales para el desarrollo académico y profesional de los participantes.

La programación detallada de actividades, la asignación de recursos y la coordinación logística necesaria para la ejecución del Programa de Inducción Académica será responsabilidad de la Dirección de Gestión Académica en coordinación con las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y autoridades pertinentes de la universidad.

Diana Barrantes





IV. Acciones a Realizar

Se propone diseñar e implementar el Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén durante el Semestre Académico 2026-I. En este programa, se espera contar con la participación activa y orientación de docentes comprometidos, quienes desempeñarán su función académica con honestidad, discreción y seriedad.

El enfoque de formación académica se basará en principios como la interdisciplinariedad, transdisciplinariedad, formación integral, así como en temáticas relevantes como la revolución tecnológica, globalización, demandas ambientales, gestión social, desarrollo local y organización comunitaria. Estos aspectos se consideran fundamentales para elevar el nivel académico de los estudiantes y prepararlos adecuadamente para los desafíos del entorno educativo y profesional.

V. Participantes:

La participación en el Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén es obligatoria para todos los estudiantes que hayan ingresado por las diferentes modalidades de admisión en la convocatoria 2026-I de la UNJ.

VI. Escuelas Profesionales participantes.

El Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén, involucrará a las diversas Escuelas Profesionales:

- Ingeniería Civil
- Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Ingeniería Forestal y Ambiental
- Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico

La participación activa de estas Escuelas Profesionales en el Programa de Inducción, garantizará una experiencia integral, adaptada a las necesidades específicas de los estudiantes de cada disciplina.





VII. Objetivos

7.1. Objetivo general

Facilitar la adaptación al sistema universitario y fortalecer las competencias básicas a los ingresantes 2026-I.

7.2. Objetivos Específicos

- Contribuir y fortalecer la identidad institucional mediante los servicios que ofrece la UNJ.
- Facilitar el proceso de adaptación de los ingresantes al Sistema de Gestión Académica (SIGA Web).
- Fortalecer las competencias básicas de los ingresantes requeridas por las Escuelas Profesionales.
- Desarrollar habilidades de estudio y técnicas de aprendizaje en el proceso de formación académica de los estudiantes.
- Evaluar el programa de inducción académica para realizar ajustes y mejoras que garanticen su efectividad en el logro de los objetivos establecidos.



VIII. Procesos

Proceso 1: Planificación, organización y ejecución del Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén.

Objetivo: Planificar, organizar y ejecutar el Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén.

Subproceso	Descripción
1	Planificar el "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén", incluyéndolo en el calendario del año académico.
2	Coordinar con las Escuelas Profesionales y los Departamentos Académicos para la designación de docentes.
3	Organizar los cursos, asignando horarios correspondientes a cada Escuela Profesional.



Proceso 2: Programación para todas las Escuelas Profesionales con Ingresantes en el Semestre.

Objetivo: Implementar un sistema de inducción para todas las Escuelas Profesionales con ingresantes en el semestre.

Subproceso	Descripción
1	El equipo de la VPAC elabora un plan semestral de inducción.
2	Los responsables de los Departamentos Académicos y de las Escuelas profesionales coordinan con los docentes la ejecución del plan semestral de inducción.
3	Los docentes ejecutan el "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén", basándose en el "plan semestral de inducción" durante las sesiones de cada una de las Escuelas Profesionales.

Proceso 3: Involucramiento de docentes y personal administrativo comprometidos con el "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén", en todas las Escuelas Profesionales

Objetivo: Comprometer a los docentes en el desarrollo del "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén", en todas las Escuelas Profesionales.



Subproceso	Descripción
1	Los docentes a cargo de cada curso cumplen con las horas programadas en el "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén".
2	Los docentes dan inicio al "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén" de acuerdo con los lineamientos del plan.
3	Los docentes cumplen al 100% con las actividades programadas en el "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén", según los contenidos del plan.

Proceso 4: Recolección y Sistematización de los Resultados del "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad"

Objetivo: Implementar el sistema de evaluación del "Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén".

Subproceso	Descripción
1	Los docentes de cada curso tienen en su carpeta pedagógica registros de asistencia, registro de evaluación, resúmenes del tema a desarrollar e instrumento de evaluación (prácticas, exámenes, etc.) para el control de los estudiantes.
2	El equipo de la Dirección de Gestión Académica recoge los registros de evaluación para su respectiva sistematización.



3	El equipo de la Dirección de Gestión Académica sistematiza y evalúa los registros, y posteriormente informa al Vicepresidente Académico sobre los resultados del “Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén”.
---	--

IX. Contenido General

En la siguiente tabla se detalla la distribución del contenido de actividades por semana de inducción de manera sugerida, según la necesidad de cada escuela profesional.

ACTIVIDADES	CONTENIDOS GENERALES	IC*	IME*	IIA*	IFA*	TM*
Servicios de la UNJ	Servicio de Bienestar universitario, servicios generales, sistema de gestión académica, gestión de calidad.	5	5	5	5	5
Ciencias Básicas	Adaptar los contenidos a las necesidades de cada Escuela Profesional (matemática, Física, Química, Biología, entre otros)	16	16	16	16	16
Redacción Académica - Científica	Normas de Redacción, ortografía, Formatos de ensayos, y artículos. Verificación de fuentes (textos, revistas, links, páginas web, repositorios, etc.)	10	10	10	10	10
Fortalecimientos profesional	Fortalecimiento de la vocación profesional	9	9	9	9	9
TOTAL HORAS PROGRAMA		40	40	40	40	40



- ❖ **Nota:** Las siglas IC, IME, IIA, IFA, TM representan las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, y Tecnología Médica, respectivamente.

X. Horarios por Programas de Estudios

Los responsables de las escuelas profesionales en coordinación con los departamentos y la Dirección de Gestión Académica, serán responsables de la elaboración de los horarios y de la asignación de docentes encargados de impartir las distintas asignaturas. Además, se coordinarán con las diversas áreas para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en los objetivos específicos.



Semana del 16 al 20 de marzo

HORA	LUNES 16	MARTES 17	MIÉRCOLES 18	JUEVES 19	VIERNES 20
08:00 a.m. – 08:50 a.m.	Evaluación Integral de salud Bienestar universitario Y Matricula	Evaluación Integral de salud Bienestar universitario Y Matricula	Evaluación Integral de salud Bienestar universitario Y Matricula	Ceremonia de Bienvenida al programa de Inducción	Presentación de autoridades académicos, docentes y administrativos en el aula de c/escuela
08:50 a.m. – 09:40 a.m.					**
09:40 a.m. – 10:30 a.m.					Oficina de Registros y Asuntos Acad. Biblioteca.
10:30 am - 10:50 am	Breake	Breake	Breake	Breake	Breake
10:50 a.m. – 11:40 a.m.	Evaluación Integral de salud Bienestar universitario y Matricula	Evaluación Integral de salud Bienestar universitario y Matricula	Evaluación Integral de salud Bienestar universitario y Matricula	Bienestar Universitario	
11:40 a.m. – 12:30 p.m.				Servicios Generales (Buses, ambientes, señalización y otros)	
ALMUERZO					
03:00 p.m. – 03:50 p.m.	Evaluación Integral de salud Bienestar universitario y Matricula	Evaluación Integral de salud Bienestar universitario y Matricula	Evaluación Integral de salud Bienestar universitario y Matricula		
03:50 p.m. – 04:40 p.m.					
04:40 p.m. – 05:30 p.m.					



Semana del 23 AL 27 de marzo

HORA	LUNES 23	MARTES 24	MIÉRCOLES 25	JUEVES 26	VIERNES 27
08:00 a.m. – 08:50 a.m.	*Servicio psicopedagógico-área de tutoría-IC	*Servicio psicopedagógico-área de tutoría-IME	*Servicio psicopedagógico-área de tutoría-IIA	*Servicio psicopedagógico-área de tutoría-IFA	*Servicio psicopedagógico-área de tutoría-TM
08:50 a.m. – 09:40 a.m.	*Asuntos y Registros académicos SIGA WEB- IC	*Asuntos y Registros académicos SIGA WEB- IME	*Asuntos y Registros académicos SIGA WEB- IIA	*Asuntos y Registros académicos SIGA WEB- IFA	*Asuntos y Registros académicos SIGA WEB- TM
09:40 a.m. – 10:30 a.m.	Defensoría Universitaria- IC	Defensoría Universitaria- IME	Defensoría Universitaria- IIA	Defensoría Universitaria- IFA	Defensoría Universitaria- TM
10:30 am - 10:50 am	Breake	Breake	Breake	Breake	Breake





10:30 a.m. – 11:20 a.m.					
11:20 a.m. – 12:30 p.m.					
ALMUERZO					
03:00 p.m. – 03:50 p.m.					
03:50 p.m. – 04:40 p.m.					
04:40 p.m. – 05:30 p.m.					

Nota: La Ceremonia de Bienvenida al programa de Inducción se desarrollará en los ambientes del comedor universitario.

*El servicio psicopedagógico área de tutoría, Asuntos y Registros académicos SIGA WEB, y Defensoría Universitaria se desarrollarán en un solo día a cada escuela profesional a cargo del personal del área respectiva, es decir el resto de días esta libre para la distribución de actividades por parte de escuelas profesionales.

**Los espacios de color amarillo serán completados por las escuelas profesionales según el horario de las asignaturas o talleres asignados.

XI. Certificación

La Universidad Nacional de Jaén, mediante tramite de la Dirección de Gestión Académica otorgará certificados a los organizadores y ponentes (docentes) quienes imparten la inducción en aula por cada Escuela Profesional, siempre y cuando alcancen sus informes acordes a los anexos de la carpeta pedagógica y **dentro de los plazos establecidos** (dos semanas posteriores terminada la inducción), solicitado mediante oficio de la oficina de DGAcad, de no presentar el informe no se le otorgará la certificación.

Se otorgara certificado de participación como ponente a los docentes por escuela profesional.

XII. Monitoreo y Evaluación

MONITOREO Y EVALUACIÓN				
N°	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	INDICADORES	RESPONSABLE
1	Desarrollo de las sesiones programadas	Elaboración del horario de clases	Horario por programa académico	Escuelas Profesionales
		Programación de los cursos afines a los programas académicos	Cursos por programa académico	Escuelas Profesionales
		Asignación de aulas por programa académico	Pabellón y aulas designadas	Escuelas Profesionales





2	Control de asistencia de docentes y estudiantes	Asistencia y evaluación de estudiantes.	Registro de asistencia y evaluación	Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Área de Registros y Asuntos Académicos
		Elaboración registro de asistencia de docentes	Registro de asistencia de docentes	
3	Sistematización de resultados	Elaborar el Consolidado de asistencias	Consolidado de asistencias	Área de Registros y Asuntos Académicos y Dirección de Gestión académica
		Elaborar el consolidado de notas	Consolidado de notas	
		Elaboración de tablas y gráficos por curso y programa académico	Tablas y gráficos por curso y programa académico	
		Elaboración de conclusiones y recomendaciones	Conclusiones y recomendaciones	
4	Presentación del Informe Final	Elaborar y sustentar el informe final de acuerdo a la carpeta pedagógica	Informe Final	Escuelas Profesionales Área de Registros y Asuntos Académicos Dirección de Gestión académica



XIII. Presupuesto

SERVICIOS				
Específica	Descripción de insumos	Unidad de medida	Cantidad	Total (S/)
2.3. 1 1. 1 5	Servicio de Alimentación de consumo humano (refrigerios)	Unidad	250	8.00
TOTAL				2,000.00

XIV. Carpeta Pedagógica

Con el fin de llevar un control ordenado que permita implementar y mejorar el Programa con la mayor eficiencia posible, se adecuo una carpeta pedagógica con la que los docentes encargados de cada curso por Escuela Profesional podrán trabajar, así la carpeta estará conformada por:

- Registro de asistencia al curso del programa académico.
- Registro auxiliar de evaluación (emitido por la VPAC con la cantidad de ingresantes matriculados).



- Horario de la Escuela Profesional.
- Consolidado de temas y subtemas a desarrollar en el curso (entregado por el docente a cargo).
- Resúmenes de cada sesión de aprendizaje del curso (entregado por el docente a cargo).
- Prácticas y / o evaluaciones aplicadas en el curso (entregado por el docente a cargo).





14.1. Esquema de informe del programa de estudios

INFORME N° 0.. - 2026 UNJ/.....

A : Dr (a).
Responsable de la Escuela Profesional de "....."

DE :
Docente del Departamento Académico de

ASUNTO : Informe Final del Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad 2026-I

FECHA : de marzo 2026

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo remitirle el Informe narrativo del Programa de Inducción Académica para Ingresantes a la Universidad 2026-I, de la Escuela Profesional de ".....", los cuales fueron distribuidas para el desarrollo de las siguientes actividades:

I. TRABAJO LECTIVO:

Curso	Programa de Estudio	N° Estudiantes	Horas		Horas Total
			Teoría	Práctica	
1.	1.				
2.	2.				

Adjunto: Copias de registros oficiales de asistencia.





1.1. Curso 011:

1.1.1. Contenido temático:

1.1.2. Competencia:

1.1.3. Metodología:

1.1.4. Logros:

1.1.5. Evaluación:

1.1.6. Resultados: Concluido la inducción, se obtuvieron los siguientes resultados

II. DIFICULTADES:

III. SUGERENCIAS:

IV. EVIDENCIAS:

- Documentadas (Registros de asistencias de estudiantes, examen de entrada)
- Fotográficas (clases, visitas a laboratorios, talleres, etc.)

Es todo cuanto tengo que informarle para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

(firma)

.....
(Nombres y Apellidos)

.....
DOCENTE – UNJ



¹ Si tendría más de un curso repítase el formato.



14.2. Registro de evaluación académica

REGISTRO AUXILIAR DE EVALUACIÓN				
CURSO:			
ESC.PROFESIONAL			
DOCENTE			
ESTUDIANTES		INTERVENCIONES O PRÁCTICAS	EVAULACIÓN OBEJTIVA	PROMEDIO FINAL
1				
2				
3				
4				
5				
.				
.				
.				
.				
.				
.				



EV. ACADÉMICA	Proceso de desarrollo académico logrado con el Programa de Inducción Académica para Ingresantes.
INTERVENCIONES O PRACTICAS	Participación asertiva en clases o desarrollo pertinente de prácticas escritas u orales.
EVAULACIÓN OBEJTIVA	Evaluación que se toma después de terminar el Programa de Inducción Académica para Ingresantes.
P. E. F	Promedio de evaluación final.

